PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 300/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2018 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" (ID N° 345.207)

Asunción, 05 de julio de 2018.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2018 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" (ID N° 345.207),** y;

CONSIDERANDO:

Que *la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la* **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2018 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" (ID N° 345.207),** *conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente*, mediante la Resolución N° 85/2018 donde se aprueba la creación de PAC.-

Que*, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:* CRITERIÓN S.A., EQUIFAX PARAGUAY S.A., INFORMCONF S.A., PRONET S.A. y STREAM S.A., *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

Que*, según el* ***Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2018****, efectuado en fecha 02 de julio de 2018 que forma parte Integral del Informe de Comité de Evaluación, en el cual consta la lista del Participante como sigue:* **CRITERION S.A.**

Que las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 1035/2018** con un monto de Guaraníes Dos Millones, Ochocientos Setenta y Seis Mil, Setenta y Uno (**Gs. 2.876.071)** para el ejercicio fiscal 2018.-

Que, el informe del comité evaluador conformado para el efecto se ha remitido a la Máxima Autoridad el Informe de: Acta de Comité de Evaluación N° 07/2018 de fecha 04 de julio de 2018 con la recomendación de adjudicación del presente llamado.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 300 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2018 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" (ID N° 345.207)

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2018 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" (ID N° 345.207)**, a la firma CRITERION S.A. con RUC N° 80055474-4, con un Contrato, de monto Gs. 2.045.000 (guaraníes, dos millones, cuarenta y cinco mil).

Artículo 2°- DISPONER que la Dirección General de Gestión de Programas sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.-

Artículo. 3°- AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada dentro del presente ejercicio fiscal.

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93